



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA - NUMERO DIECIOCHO - DOS MIL DIECIOCHO - CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA JUEVES VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO -A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Sr. Omar Cruz Jiménez-Presidente Municipal.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran Vicepresidenta Municipal.

MsC. Rolando Pizarro Pizarro.

Prof. Ana Yansi Contreras Bustos.

Dra. Disnarda Cubillo Vargas

Sr. Macdonal Espinoza Ruiz.

Sr. Jorge Antonio Leal Obando.

REGIDORES SUPLENTES

Prof. Anabelle Gutiérrez Cisneros.

Msc. Ivannia Rodríguez López.

Prof. Isabel Gutiérrez Angulo.

Sr. Miguel Hernández Juárez.

Licda. Katherin Pizarro Matarrita.

SINDICOS PROPIETARIOS

Lic. Arcadio Eliseo Carrera Gutiérrez.

Sra. Carolina Fonseca Ortega.

Sr. Sergio Juárez Gutiérrez.

Prof. Warner Rodríguez Angulo.

Sra. Yesenia Tenorio.

Sra. Virginia Gómez.

Prof. Edgar José Campos.

Sra. Maritza Marchena Valerín.

Sra. María Aderita Rosales Alvarado.

SINDICOS SUPLENTES:

Sra. Claudia Beatriz Moreno Peral.

Prof. Carlos Espinoza Gutiérrez.

Sr. Tobías Benedit López.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 2

AUSENTES:

Prof. Dixabet Matarrita Mendoza.

Ing. Mario André Madrigal Alfaro.

Sr. Arturo Lara Ramírez.

Sra. Alisandra Gutiérrez Gómez.

Licda. Xinia María Aguilar González C.C Aguilar Ortíz.

Licda. Jeimy Karol González Ramírez.

Sr. Franklin Barrantes Vásquez.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

M.Sc. María Rosa López Gutiérrez

Alcaldesa Municipal.

Lic. Javier Víquez Alfaro

Asesor Legal Alcaldía

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Audiencia Ing. Humberto Solís Madrigal-Directo de la Unidad Ejecutora PIMA del Mercado Regional Chorotega.
4. Audiencia Primer Vicealcalde Municipal.
5. Cierre.

ARTÍCULO 01: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Comprobado el Quorum para sesionar, se somete a aprobación el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Se aprueba el orden del Día Presentado por el señor Presidente Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 03. AUDIENCIA

INCISO 01: Ing. Humberto Solís Madrigal-Directo de la Unidad Ejecutora PIMA del Mercado Regional Chorotega. Realiza la siguiente exposición:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 3

El documento incluye información relacionada con los principales aspectos de cada uno de los capítulos y estudios realizados en la fase de pre inversión del proyecto “Mercado Regional, Región Chorotega”.

El propósito de la ficha técnica es la de ofrecer una visión integral del proyecto, de la naturaleza del mismo, para facilitar la toma de decisiones en las fases siguientes de “negociación de los recursos” y posterior “ejecución”.

Con la información elaborada se determinó que el proyecto es factible y viable. Desde la perspectiva de los estudios de mercado y técnicos, se determinó que el proyecto es factible, los resultados del estudio financiero indican que el proyecto es operativamente rentable y auto sostenible; en el proceso de la pre inversión se gestionaron todos los permisos, se interactuó de manera positiva con la mayoría de los actores relacionados y se ejecutaron todas las acciones, disponiendo el PIMA de un escenario, en el que todas las variables relacionadas con la ejecución del proyecto están resueltas.

2. Ficha técnica:

2.1 Nombre del proyecto:

Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega, Costa Rica.

2.2 Objetivo del proyecto:

Disponer en la Región Chorotega y área de influencia del proyecto de un sistema eficiente y moderno de abastecimiento, distribución y comercialización de productos agroalimentarios.

Del objetivo anterior se desprende la gestión integral que se lleva a cabo, de tal manera que contempla la infraestructura a construir, los servicios, logística que se desarrollará para la operación del mercado, los procesos de abastecimiento, distribución y comercialización, así como la preparación de los agentes que participen en la operación del proyecto.

2.3 Institución gestora del proyecto:

Programa Integral de Mercadeo Agropecuario – PIMA.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 4

2.4 Viabilidad política:

El proyecto forma parte del Banco de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN, matriculado con el Código 001063. Complementariamente, en el mes de julio del año 2014, el Señor Presidente de la República firmó el decreto número No. 007-2014-MAG del 25 de julio del 2014 en el que declara de interés público la gestión de los mercados regionales. En el mismo mes, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, mediante oficio DM-554-14 emite la directriz dirigida a todas las instituciones del sector para que apoyen la gestión que realiza el PIMA para la creación de los mercados regionales mayoristas.

En oficio DM-271-2014 el Ministro de Hacienda manifiesta a las autoridades del Banco Centroamericano de Integración Económica la anuencia para que se continúe con los trámites del proyecto.

2.5 Descripción del proyecto:

El proyecto es una propuesta integral y ajustada a la problemática y necesidades que presenta el sistema agroalimentario de la Región Chorotega. Contempla por consiguiente la ejecución de los siguientes componentes.

a. Establecimiento de infraestructura para que opere el mercado regional mayorista.

Este componente consta de la construcción de las instalaciones donde operará el mercado regional mayorista, el diseño de la infraestructura se realizó tomando en cuenta la problemática de la región, las necesidades de los distintos actores participantes, la legislación nacional y el criterio calificado. Lo anterior, permitió elaborar el programa funcional contemplado en la figura 1, constituyéndose éste en el principal insumo para el diseño final suministrado en la figura 2.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

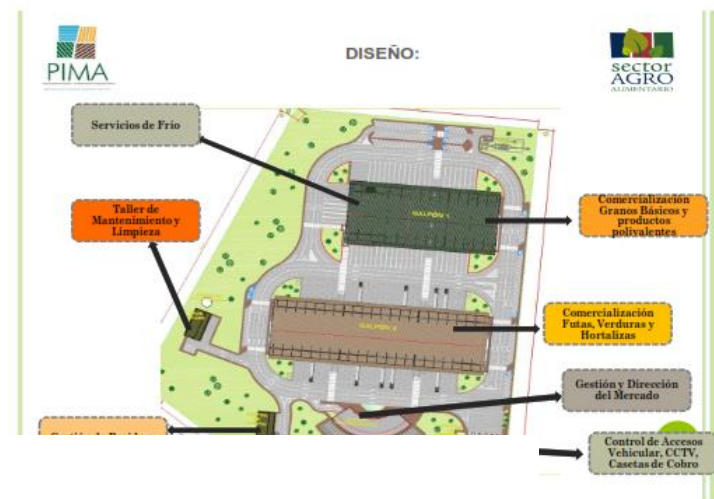
Del 23 de agosto 2018

Folio 5

Figura 1: programa funcional

DISEÑO: ELABORACION DEL PROGRAMA FUNCIONAL.	
Funcionalidad	Edificio
Comercialización de frutas, verduras y hortalizas	Galpón 2
Comercialización de granos básicos	Galpón 1
Comercialización de productos polivalentes: Carne, pescado y marisco	Galpón 1
Servicios de Frio	Galpón 1
Control de Accesos Vehicular	Control de Accesos
Seguridad	Control de Accesos
Mantenimiento	Nave taller de mantenimiento
Limpieza	Nave taller de mantenimiento / Centro de Acopio
Gestión de Residuos	Centro de Acopio
Dirección, Arbitraje, Administración,	Edificio Administrativo

Figura 2: Diseño del mercado regional mayorista.



b. Gestión de la oferta local, mediante el establecimiento de programas de asistencia técnica y siembras de los cultivos que requiere la demanda para abastecer el futuro mercado.

Este segundo componente, es el correspondiente a la promoción de la oferta local para desplazar de manera progresiva el abastecimiento que se da hacia la región desde el Valle Central y otras zonas aledañas.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 6

Tiene como objetivo “Promover la gestión de la oferta en el área de influencia del proyecto, por medio de la organización de los productores, su desarrollo empresarial y capacitación para el abastecimiento y comercialización en el Mercado Mayorista de la Región Chorotega”.

La gestión de la oferta, es un programa en ejecución, realiza con la participación de las demás instituciones del Sector Agroalimentario. En el anexo 1 se presenta el informe con el detalle de la naturaleza de este de componente y los principales resultados obtenidos.

c. Gestión de la compra, mediante el establecimiento de las acciones de capacitación y asistencia técnica para preparar los futuros compradores para desabastecer el mercado.

El componente de gestión de la compra, el que se promueve con la finalidad de garantizar la compra y desabastecimiento del futuro mercado regional mayorista.

Dicho componente tiene como objetivo “Promover la gestión de la compra minorista que harán todos los dueños de los establecimientos que preparan y/o distribuyen productos alimentarios ubicados en el área de influencia del proyecto, por medio de la su desarrollo empresarial y capacitación para que contribuyan a mejorar el sistema de distribución.

En el anexo 2 se suministran el informe con la naturaleza de este componente y los resultados del diagnóstico aplicado a una muestra de futuros compradores, dichos resultados, permitirá definir con mayor acierto las acciones a desarrollar en este componente y por consiguiente llevar a cabo una gestión más eficiente.

d. Coordinación y ejecución de actividades tales como la capacitación, el desarrollo empresarial y la constitución de programas de trabajo interinstitucionales.

Como ejes transversales se coordina con las instituciones destacadas en la región la coordinación y ejecución de actividades tales como la capacitación, la asistencia técnica y la formulación de un plan de trabajo integrado con participación de todas las instituciones. Entre las acciones ejecutadas, sobresale la coordinación llevada a cabo con la Dirección Regional del Instituto Nacional



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 7

de Aprendizaje (INA), obteniéndose se obtuvo como principal resultado la adaptación y asignación de la mayoría de los cursos a los distintos sectores y actores relacionados con el futuro funcionamiento del mercado regional mayorista.

Otra acción en proceso de ejecución es la constitución de un plan de trabajo regional e interinstitucional que permita la asignación de recursos y funciones en apego a las competencias de cada institución.

2.6 Sector y/o subsector al que pertenece:

El proyecto pertenece al Sector Agroalimentario Costarricense.

Específicamente, incluye los sectores: agropecuario, social y económico.

2.7 Ubicación geográfica y área de influencia:

El proyecto se construirá en un terreno ubicado en el Asentamiento Campesino María Auristela (La Cascada) en Sardinal de Carrillo, provincia de Guanacaste; ubicación del terreno considerada estratégica dado el fácil acceso, se ubica al margen del desarrollo urbanístico e industrial, por ser este un mercado de destino, en un radio de 30 kilómetros se ubica el 67% de los establecimientos desabastecedores del mercado.

El área de influencia del proyecto la constituyen los once cantones de la provincia de Guanacaste, el cantón de Upala de la provincia de Alajuela y las comunidades de Paquera, Jicaral, Cóbano y Lepanto del cantón central de la provincia de Puntarenas ubicadas en la Península de Nicoya.

2.8 Beneficiarios:

Por parte de la demanda, el proyecto beneficiará a un total de 399.054 habitantes establecidos en el área de influencia; el 81,93% corresponde a la provincia de Guanacaste, el 11,01% de la población pertenece al cantón de Upala y el 5,95% a las comunidades del cantón central de la provincia de Puntarenas ubicadas en la península de Nicoya. El 1,34% corresponde a la población flotante constituida principalmente por el turismo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 8

Siempre en el componente de la demanda, complementariamente se beneficiarán un total de 1933 dueños de establecimientos que se dedican a la distribución y/o elaboración de productos alimentarios destinados a la población indicada en el párrafo anterior, al obtener un lugar para abastecer su local de productos de calidad, con horarios de abastecimiento funcionales, precios bajos, infraestructura para el abastecimiento de productos en frío, Infraestructura para el almacenamiento de los productos en estado natural, oferta de productos variada y de calidad en la región.

Por el lado de la oferta, hay un potencial de 17.500 productores que dispondrán de un canal más directo y de la infraestructura moderna para la preparación y venta de sus productos.

3. Variables del estudio técnico.

El diseño del proyecto está fundamentado en los resultados del estudio de mercado, el criterio calificado de los distintos actores relacionados con el sector agroalimentario y la legislación vigente.

En la fase de pre inversión se han elaborado los siguientes estudios y ejecutado las acciones siguientes:

1. Un estudio de pre factibilidad.
 2. Obtención de un terreno propiedad del PIMA, con una extensión de 7,3 has.
 3. Inclusión del en el Plan Nacional de Desarrollo.
 4. La declaratoria de interés Público.
 5. Anteproyecto constructivo y presupuesto preliminar terminado.
 6. Estudio de mecánica de suelo para medir el soporte de la infraestructura a construir.
 7. Estudio de suelo realizado por el INTA para cambio de uso de suelo aprobado por Municipalidad de Carrillo.
 8. Estudio de topografía.
 9. Estudio metodológico a utilizar para determinar las implicaciones ambientales.
 10. Evaluación social y económica del proyecto.
 11. Estudio de viabilidad, específicamente el de los actores.
 12. Estudio geológico elaborado por SENARA para determinar los riesgos a desastres.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 9

Con fondos de cooperación del Banco Centroamericano de Integración Económica, se finalizó la fase de pre inversión, obteniendo los siguientes productos:

1. Validación de la actualización del estudio de mercado que realizó la Unidad

Ejecutora de PIMA.

2. Elaboración de línea de base para medir los productos, efectos e impactos generados por la operación del mercado.

3. Obtención de licencia ambiental.

4. Permisos y consultas para la construcción.

5. Diseño final.

6. Planos constructivos, memorias y manual de especificaciones técnicas.

7. Presupuesto detallado.

8. Validación de la evaluación financiera.

Los estudios anteriores arrojan resultados positivos, situación que le ha dado factibilidad y viabilidad al proyecto. Los mismos fueron entregados a pre inversión del Banco Centroamericano de Integración Económica.

4. Variables del análisis financiero y social.

4.1 Costo total del proyecto:

El costo total del proyecto es de US\$43.788.350, desglosado de la siguiente manera:

Costo de la infraestructura	US\$	41.180.019,23
Costo total Medidas Gestión Ambiental y Regencias	US\$	80.460,00
Costo total obras complementarias	US\$	388.238,25
Costo total inspección técnica	US\$	1.235.400,58
Costo del equipo y mobiliario	US\$	88.5665,00

4.2 Resultados del análisis financiero.

El informe final sobre la validación del análisis financiero aplicado al proyecto, concluye que en el escenario de que la devolución del servicio de la deuda se hace con aportes públicos y por tanto no dependientes del flujo de caja del proyecto, el MERCADO PIMA CENADA, REGIÓN CHOROTEGA



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 10

es sostenible financieramente, sin cubrir el monto el costo del capital requerido para la inversión. En la fase de operación, el MERCADO PIMA CENADA, REGIÓN CHOROTEGA se cubre mediante las tarifas que se establezcan.

4.3 Resultados del análisis social y económico.

De los resultados obtenidos de la evaluación económica y social aplicada al proyecto, se deduce que las inversiones del estado y/o sociedad, desde la perspectiva del costo de oportunidad, en el proyecto denominado “Mercado Regional, Región Chorotega” son favorables y/o positivas.

Utilizando como referencia una tasa social de descuento del 12%, y obteniendo una tasa interna de retorno económica del 20,2%, indica que el traslado y/o asignación de los recursos para atender los costos de inversión en el proyecto tiene efectos positivos en el uso de los recursos y genera beneficios sociales que están por encima de las expectativas de la sociedad, contribuye además con el desarrollo de la región y la sociedad.

Desde la perspectiva del resultado del indicador valor actual neto económico se deduce que el proyecto le estará aportando a la sociedad en su vida útil

¢4.728.176.498; y después del segundo año de funcionamiento, un monto anual equivalente a ¢1.402,808,287 originado en el ahorro en las compras de frutas, hortalizas, pescado y mariscos por parte de los consumidores dada la disminución de los precios. La relación beneficio/costo dio un resultado de 1,77, dicho índice señala que por cada colón que invierta el estado en el proyecto obtiene 77 centavos adicionales o de utilidad.

El funcionamiento del proyecto genera otros beneficios a los habitantes de la Región Chorotega y la sociedad no contemplados, dado que de momento no se pudieron cuantificar en el flujo de caja social. Destacan el acceso de los consumidores a productos de calidad e inocuos, el incremento en las áreas de siembras de nuevas zonas, la reducción en el consumo de combustibles dada la sustitución progresiva del abastecimiento cercano por el que se da desde el Valle Central y la generación de empleo, dado la demanda de personal por parte de las empresas que se establezcan en el mercado para realizar las funciones



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 11

administrativas y físicas tales como: el recibo, selección, empaque, elaboración de pedidos, despacho y entrega de productos.

En el primer semestre del año 2015, de acuerdo a la planificación se realizará la fase de aprobación del proyecto por parte de los entes competentes, en este caso MIDEPLAN, Ministerio de Hacienda – Crédito Público, Autoridad Presupuestaria, Banco Central. En un escenario óptimo según la programación, en el segundo semestre, específicamente el 25 de julio se estaría entregando el Proyecto de Ley al señor presidente de la República para su posterior envío a la Asamblea Legislativa.

Comentarios:

-Señor Miguel Hernández Juárez, me gustaría saber cuántas organizaciones de Santa Cruz están involucradas o van a tener presencia en este Mercado.

-Ing. Humberto Solís Madrigal, en este momento tenemos la CEPROMA, el Inder como organización de pequeños productores y ellos tiene asignados 6 locales para estos grupos además una Asociación de Pescadores de San Juanillo.

-Señor Miguel Hernández Juárez, antes de que se iniciara la sesión realice una pequeña encuesta a los síndicos del Concejo consultándoles si ello conocían del Proyecto, y la respuesta fue un NO, no se tiene la información suficiente, la gente cree que con sembrar tomates van a poder ir a venderlo en este Mercado y no es así, lo que realmente se espera es que se beneficie al productor y se beneficie al consumidor, pero no se está informando de cómo ser parte de este proyecto ni de como entrar a competir, se dice que mediante las Asociaciones de Productores, pero estas han sido un total fracaso a lo ancho y largo de Cantón, luego la información ha sido nula, se dice que toda esta disponible en internet, pero cuantos de nuestros campesinos humildes y sencillos tiene accesos a estos recursos, lo que veo es que se va a beneficiar a un sector ya consolidado con grandes capitales y que tienen los recursos económicos y tecnológicos para ingresar al Mercado y competir con estos beneficios que no fueron diseñados pensando en los que menos tienen.

-Ing. Humberto Solís Madrigal, estamos en una situación particular con la gestión de este proyecto, se aprobó en un tiempo record en la Asamblea Legislativa en 45 días ya era Ley, esto apresuró el inicio adelantado las fechas,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 12

no todo se va resolver desde un inicio, pero este Mercado va a cambiar el sistema de acceso a productos, de producción y de comercialización en la Región, se tiene un programa de divulgación, esta misma audiencia aun que surge de una solicitud expresa del Gobierno Local, se transforma en un mecanismos de divulgación, se tiene una alianza estrecha con el Inder y con otros grupos organizados, si bien es cierto que se tiene la información disponible en la página oficial del PIMA, también estamos en la disponibilidad de hacer la reuniones que sean necesarias.

-Señora Alcaldesa Municipal, en la teoría todo se ve muy lindo, hay que ver en la práctica, cuando ya comience a funcionar y si son los resultados esperados, sabemos que se debe incentivar la producción agrícola, no es lo mismo ir a la Feria del Agricultor, que abastecer un Mercado con estándares de calidad como los que este propone, sigo pensando que el MAG se está quedado, no está reaccionando como esperaríamos, si he visto a un Inder más activo.

-Ing. Humberto Solís Madrigal, en esto se tiene que promover de todas las formas posibles, este es un proyecto muy bien estudiado, tiene todos los estudios requeridos y estos están validados por una empresa externa que reviso y dio recomendaciones. El sistema de abastecimiento contempla a los productores independientes y a las agrupaciones, se debe ver como como una vinculación comercial que contempla a las organizaciones.

-Señor Jorge Leal Obando, es importante que nos deje la dirección de la página web donde se encuentra la información, no podemos rechazar el adelanto tecnológico, no podemos llamar obsoletos a nuestros productores y ya no estamos en la época de taparrabos. Un tema fundamental y que nos interesa es equilibrar los medios de producción, no es lo mismo producir una vez al año, que llegar a producir hasta tres veces al año, esto por disponibilidad de agua, en este momento y son proyectos que van de la mano, el Mercado Regional y el Programa de abastecimiento de Agua para Guanacaste, con sus canales de riego, porque aun que nuestros productores tengan agua no es para todos pagar hasta tres millones de colones un recibo eléctrico a Coopeguancaste, la producción o la venta de esta la ganancia se queda en pagar servicios, estamos ante un gobierno serio que le está dando la posibilidad a los productores de salir adelante, y estoy seguro que agua va a llegar a Hatillo, Portegolpe, y hasta Paraíso, así que esas bodegas del Merado Regional van a estar llenas con



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 13

nuestros productos. Es cierto que nuestro agricultor tiró los traste y en este momento está vendiendo servicios a los hoteles, pero hay que buscar la forma de llegar a una agricultura intensiva, donde la producción por metro cuadrado sea superior a tener grandes extensiones de tierras, creo que se están dando grades pasos para mejorar esta situación y el Mercado hay que enfrentarlo con determinación y viéndolo de frente.

-Señor Iván Ramírez Camareno, en este momento la pregunta es ¿Cómo desde la Municipalidad podemos colaborar? Decirles que tenemos una Oficia de Pymes, y el CCCI, donde podemos apoyar a nuestros productores.

-Ing. Humberto Solís Madrigal, en este momento es a los patentados municipales que se dedican a producir y a los de distribución, que son lo que se encuentran con la tramitología que en algunos momentos los aleja de la formalidad.

-Señor Presidente Municipal, agrade la presentación del proyecto, y las intervenciones de los señores regidores y síndicos, realiza recordatorio que si bien existen las tecnologías y que gran parte de ellas se han popularizado es importante que se realicen reuniones para hacer bajar la información, y resolver dudas que no las resuelve una página en internet, luego tenemos iniciativas como lo es la plata de procesamiento de productos cárnicos que en este momento se dice no tener vialidad pero tal vez en un futuro no muy lejano sea una excelente opción, en su momento muchos de estos proyectos no tenían vialidad, y hoy los vemos llegando a ser una realidad.

ARTÍCULO 04: AUDIENCIA AL SEÑOR LIC. IVÁN RAMÍREZ CAMARENO-PRIMER VICEALCALDE MUNICIPAL.

-Señor Iván Ramírez Camareno, básicamente la audiencia se solicita en relación con el comentario que realizó la señora Alcaldesa en la sesión del 09 de agosto, lo primero que quiero acreditar es por qué este Concejo es el competente para resolver, el Tribunal Supremo de Elecciones ha indicado en sus resoluciones que cuando existen divergencias de criterio entre las funciones que asigne el Alcalde al Vicealcalde debe conocerse en el seno del Concejo Municipal, así lo establece la Resolución 2037 del 2011 del Tribunal Supremo de Elecciones. En



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 14

ese sentido, la señora Alcaldesa Municipal me asigna como función para que investigue, como órgano director al señor Marcos Gutiérrez por supuestas faltas en sus funciones, en vista de esto le contesto las razones del por qué no puedo asumir jurídicamente y se los justifico, esas justificaciones se fundamentan en pronunciamientos de la Procuraduría donde indica que los jerarcas de las instituciones no pueden ser órganos directores, porque en algún momento les va a tocar resolver como órganos decisores, así indicado en el Dictamen C007-2013 indica que las funciones delegadas deben ser funciones propias de la Alcaldía no funciones ordinarias, como lo pueden hacer otros funcionarios de la administración pública, y así lo ha establecido el Tribunal Supremo de Elecciones. Para darles un ejemplo, la Contraloría General de la Republica tiene pendiente definir una sanción o suspender por 20 días a la señora Alcaldesa esto por refrendar un contrato al cual licenciado Marcos Gutiérrez se opuso, de darse la sanción se daría un conflicto de intereses. Número dos, existe un proceso legal por acoso laboral presentado por el señor Marcos Gutiérrez contra la señora Alcaldesa, si yo continuo como órgano director no puedo ser juez y parte en el momento que se le recuse o que se tenga que inhibir por esa situación, es estas situaciones por las cuales yo le justifico a Ella las razones por las cuales no puedo asumir estas responsabilidad, además de eso le indico que esas no son funciones de Alcalde, el Alcalde no hace funciones de órgano director, porque las funciones del Alcalde están definidas en el artículo 17 y todos sus incisos que van en esa línea del Código Municipal, entonces no puede delegar funciones que no sean propias de Alcaldía, en ese sentido la Resolución 4203 del 2011 del Tribunal Supremo de Elecciones, en lo que interesa dice *“Tómese en cuenta de que a pesar de que al alcalde municipal le corresponde, de manera discrecional, asignarle las funciones administrativas u operativas que desempeñará el vicealcalde primero, éstas deben ser acordes con la jerarquía de este puesto dentro de la estructura municipal. En este sentido, la reforma del artículo 14 del Código Municipal tenía como propósito mejorar la gestión administrativa municipal, al dotar a las corporaciones municipales de un funcionario de similar jerarquía a la que ostenta el alcalde propietario, a fin de que coadyuve en los quehaceres que legalmente le corresponden desempeñar a éste.”* Esas funciones ordinaria las tiene que asumir cualquiera



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 15

de los funcionarios que estén dentro de la Municipalidad, porque en el momento que se dé un conflicto de interés o que se dé algún vínculo de consanguinidad, o situaciones donde se tenga que inhibir el Alcalde y tiene que entrar a resolver el Vicealcalde, y se ha definido por la jurisprudencia que el Segundo Vicealcalde entra en funciones solo si el Alcalde titular y el Primer Vicealcalde se encuentren inhibidos, en la administración 2006-2010 la Vicealcaldesa Segunda sumió funciones como órgano director y después estaba cobrando honorarios contra la Municipalidad, y me correspondió llevar el proceso. Esto no es lo más grave que se ha dado en la Administración, la señora Alcaldesa ha venido entorpeciendo las funciones que yo he venido haciendo, y para nadie es un secreto que cada vez que traigo algo al Concejo apoyando un proyecto Ella siempre trata de obstaculizarlo, ejemplo en Guaitil, el Concejo designo cinco millones para el acueducto eso nunca llego, eso no me afecta a mí no afecta le hace daño a un pueblo que requiere de agua potable. Cuando presente el proyecto de pavimentación Tamarindo-Langosta que presente en este Concejo, Ustedes vieron la oposición más fuerte diciendo que necesitaba los recursos para pagar unas prestaciones y lo peor siendo recursos de la Ley 6043, y el año pasado en setiembre antes de incapacitarse envió un oficio el 2500 a la Dirección Financiera y a Planificación para que no se incluyeran esos recursos para asfaltar esa calle, acá tengo el documento para su verificación, luego envíe la solicitud a la Dirección Financiera el correo dice *“para los efectos que corresponden, le solicito incluir en la modificación presupuestaria la suma de veinticinco millones de colones para el proyecto camino Tamarindo Langosta, así mismo se deje sin efecto el oficio del 2500-2017”* y después sale Ella inaugurando ese proyecto Tamarindo Langosta cuando fue quien se opuso, a mí me daría vergüenza. Posteriormente a los compañeros funcionarios municipales que entran a mi oficina les reclama que porque se reúnen, y cada vez que salgo de mi oficina es porque los compañeros me piden que nos reunamos o en la oficina de ellos, por la señora Alcaldesa los regaña y acá está el señor Javier Víquez en una oportunidad cuando la Alcaldesa no está me saluda y entra a mi oficina y me dice *“hoy si te puedo saludar porque si la Señora estuviera me regaña”* no hablo con chismes lo hablo con pruebas a aquí tengo un mensaje de texto del 24 de julio donde un compañero funcionario me pide que *“nos*



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 16

reunamos pero que doña Rosa no se dé cuenta por sabes cómo se pone necesito hablarte sobre el préstamo del Banco Popular” Señores no estoy hablando sin pruebas, saben por qué no lo hacía porque no lo denunciaba, porque voy a venir un discurso de lo que podría hacer, lo que digo es lo que he realizado y lo he estado haciendo con las limitantes y he colaborado con los compañeros las veces necesarias siempre lo he realizado. Por ejemplo la empresa de economía mixta lo planteé, acá se trajo y que se dijo que no se aprobaba porque no nos convence porque no hay otra en el país, y nos dijeron no vamos con una empresa mixta, y por eso salió una licitación del proyecto del PTA por un año. Residencial Cacique Diriá en Santa Bárbara no lo rechacé, lo que paso es que me envía un oficio para que como abogado particular lleve el asunto, le conteste que a mí me pagan prohibición y que de conformidad con la Ley de Enriquecimiento Ilícito no puedo llevar asuntos privados, eso fue el 2016 por una Orden Sanitaria que se recibió. En el 2017, me devuelve el asunto, y le contesto que recuerdo el oficio que le había mandado y que no lo puedo llevar, Diego emite el Oficio 097-2016 donde emite recomendaciones y le conteste al oficio 1776, que esas son funciones de un abogado privado, y se recomendó que se buscaran los recursos para la contratación de un profesional que llevara el asunto, eso fue el 07 de junio 2016. Si ustedes lo ven las funciones que me ha asignado no son acordes a la jerarquía están delegando funciones de abogacía, que aunque yo sea abogado, no estoy ejerciendo la profesión por la prohibición. Con lo de residencial El Chumico, y que el martes la señora Alcaldesa indico que yo lo había rechazado, aquí lo he demostrado que no es cierto, el 19 de octubre del año pasado solicite al Concejo, que por la tormenta Nate y las afectaciones, se solicitó ayuda con la donación de material y maquinaria esa población, y este Concejo lo acogió acá está el oficio de la extraordinaria 25-2017 artículo 02 inciso 02 del 19 de octubre y a la fecha no ha llegado, y se notificó de manera conjunta y no lo hizo, entonces aquí si el que no hace nada el Vicealcalde, cuando Ella fue Vicealcalde no hizo nada por que no tenía funciones, a si las tiene y le echa la culpa a todo mundo, se ha dicho que el Concejo no produce nada, ha manifestado que el Vicealcalde no produce nada y nadie produce solo Ella lo hace y al final no hace nada, entonces Señores tenemos claro que cada una de las acciones que he venido justificando, si bien es cierto que el Tribunal



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 17

Supremo de Elecciones dice que si Ella me delega funciones y yo las incumplo, es cierto soy acreedor de ausencias sin justificar, pero las que no se pueden realizar se han justificado y las que sí se pueden hacer se han hecho inmediatamente. Procedo a dar un informe de lo que he podido hacer, con las pocas posibilidades que he tenido, sé que puedo dar más, pero el tema acá es una cuestión que entramos con una actitud de revanchismo, no vengo al Concejo Municipal a que me defiendan, no, estoy a que haciendo valer mi derecho, en la sesión en que se refirió a mí, en el acta no se consignó las afirmaciones sobre mí, solo se indicó que por disposición del Tribunal Supremo de Elecciones correspondía al Concejo resolver la situación, solicito que cuando la señora Alcaldesa se refiera a mi quede constando en actas, por que las anteriores no lo están. Lo que pido al Concejo Municipal, es que verifiquemos, de acuerdo a las competencias que da el Tribunal Supremo de Elecciones, sobre las funciones del Vicealcalde, algo importante a raíz de este conflicto, Ella me mando las funciones y le hice ver que a partir del 18 de julio me doy por notificado, porque me envió una Resolución del 2016 que nunca me fue notificada ni siquiera a los compañero que se les debía notificar, la Resolución es la DAM0581-2016, se resuelve que serán funciones del Primer Vicealcalde la Municipalidad de Santa Cruz asumir las tareas competencias, atribuciones asumir Legal, Ambiente, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en los diferente procesos de contratación, así como ejércela con la mayor responsabilidad posible, únicamente está el recibido de Gissel entregado por Rafa Cordero y el Dirección Administrativa, pero mi recibido no está, pero se me notifico hasta el 18 de julio, a partir de esta fecha las cumpliré con la mayor responsabilidad posible, para demostrármelo a mi mismo y no a Ella. Informo de las del 2016 al 2017 sobre las acciones que se han realizado, en el 2016 a la Municipalidad le estaban cobrando 129 millones por parte del INS de Fiestas Típicas 2014, asumí la responsabilidad re realizaron las diligencias y la Municipalidad no pago. Cuando se dio el bloque del cruce de Hatillo por parte de los vecinos de Playa Lagarto Avellanas y San José de Pinilla por asunto de caminos, asumí la responsabilidad se logró el levantamiento y la asignación de 12 millones para esa reparación. Del expediente 162935-1027-CA sobre la primera etapa del PTA se logró que nos dieran la construcción de la primera etapa esto en conjunto



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 18

con el apoyo del Departamento de Ambiente y ahí está el Parque Tecnológico Ambiental. Con el proyecto de adoquinado de 250metros en San Martín este Concejo mediante recomendaciones de la Comisión Técnica era declarar infructuosa la Contratación, sin embargo se logró revisar y hacer algunos subsanes de los defectos y hoy esa calle esta adoquinada, esto gracias a que el Concejo cuando se le ha dado las recomendaciones las ha valorado y apoyado. Luego la inversión de 328 millones de colones de la Ley de Trasferencias para, que se iba a comprar unas tanquetas y unos vehículos, yo converse con los compañeros cómo es posible que con estos 328 millones no se haga una obra de impacto, este Concejo no aprobó 60millones para la compra de una tanque y como consecuencia la pavimentación de Guayabal. El proyecto Yo Quiero Ser Bachiller en convenio con la UNED, gestionó del primer año 5millones de colones y para este año se logró 15millones de colones el Convenio está vigente y el primer año se alcanzó a 750personas y en este momento tenemos 400personas en el programa. Proyecto Incubadora de Empresas con la compañera Shirley de Pymes logramos que los productos Las Nubes de la señora Marta Pizarra se vendan en Automercado. Para el 2018 el proyecto Tamarindo Langosta, habían suficientes recursos para hacer los dos proyectos, tanto el de aguas pluviales como el canalización de aguas, esto porque el préstamo del BID se cayó. De no realizarse estos proyectos vamos a terminar con un superávit superior a lo esperado, cuando he tenido que apoyar acciones propias o de cualquier otro compañero incluyendo el año pasado, y ahora con lo del ICE, si es importante para el Cantón los apoyare sin importar de donde venga la propuesta, en el 2017-2018 que he podido hacer, el proyecto del Acueducto Nimboyores colabore con el AyA colabore para que se presentara los estudios para la compra de los terrenos, los dueños debían impuesto se realizó la gestión para que el Concejo autorizará el visado y se pagaran los impuestos. Luego el la Organización Jóvenes para la Paz, se logró el foro con presencia de 1200 estudiantes, posteriormente en ese mismo acto se presentó a la Embajadora de Derechos Humanos el Proyecto de Bosque de la Marimba y se logró la donación de cinco mil dólares. Se logró la inclusión del punto cincuenta para el Comité de Deportes. En el Proyecto de Marina Flamingo, se realizaron algunas acciones de asesoría, por la confianza que me depositaron



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 19

los compañeros de Comisión de Marina y de Zona Marítimo, esto lo podía haber denunciado al Tribunal Supremo de Elecciones, tengo el conocimiento y las posibilidades de hacerlo y de cómo demostrarlo, pero esa no es la intención, pero el jueves pasado rebalsó los limite. Se me ha limitado presentar informes aunque sea de forma bimensual, pienso que ya la señora Alcaldesa me dio las funciones iniciaré a cumplirlas, pero desde el 18 de julio cuando se me notifico, porque la anterior no se notificó ni a mi correo ni personalmente.

-Señora Alcaldesa Municipal, decirles que pena con la forma en que inicia con veneno, aquí no estamos en no estamos como las Fisgonas de Paso Ancho, tenemos que venir con responsabilidad, a nosotros nos eligió el pueblo y le debemos al pueblo el trabajo que tenemos, me gustaría aclarar algunas cosas, con respecto al proyecto de asfaltado, fue la parte técnica que recomendó lo que se hizo, aplico el trabajo como debe ser, y cuando no se puede cumplir un acuerdo del Concejo, es porque definitivamente hay situaciones especiales que no permiten su cumplimiento, creo que el señor Vicealcalde, lo que ha ocurrido es que no se ha ubicado, él no está en el puesto de Alcalde, y la normativa es muy clara el artículo 14 lo establece, él y yo nos reunimos para definir las funciones, y él me envió un correo con las funciones y este fue recibido por Isabel Cubillo, y dice 10 de mayo 2016 dice “Resolución Administrativa de las siete horas treintaicinco minutos del nueve de mayo dos mil dieciséis” y en esta se estableció Legal, Ambiente, Zona Marítimo, Unidad Técnica de Gestión Vial en materia de contrataciones, que le molesta que yo no le di Zona Marítimo ni Proveeduría, por protección institucional, habían situaciones especial y había que proteger la institución, se envió y comunico a los departamentos, se presenta documento, desconozco los motivos por los cuales no se le notificó a él, todos los departamentos se comunicó, nunca me di cuenta de que a él no se le notifico, una vez que se cumple con el comunicado se archiva, pero no me entere que falto él, pero no puede alegar desconocimiento, que no sabía, está el documento del correo. Creo que el año pasado nos reunimos para definir algunas funciones, cuando definimos de la atención al público, quedamos en que él atendía martes y miércoles, y yo los restantes días, cuando se le envió el libro para el registro y agenda de citas, me dicen que el no recibe el libro de actas, con respecto a lo de la Urbanización Cacique Diríá, siento que me confundí y siempre acatando las recomendaciones, no ha sido mi intención que incumpla con alguna prohibición, no es mi intención ni he enviado ningún oficio para que labore como abogado particular, decirles que a este momento no ha



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 20

coordinado con migo, cuando dice que no puede ser órgano director porque en algún momento puede ser órgano decisor eso no afecta en nada. Voy a dar lectura a varias resoluciones de la Procuraduría, sobre las funciones del Vicealcalde, donde nos indica que el Vicealcalde tiene funciones como Alcalde cuando este sustituye de pleno derecho. -Se da lectura a sucinta a Oficios y resoluciones.

-Señor Javier Víquez da lectura a Oficio DAM-2618-2018, en su totalidad:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 21

La posición manifestada por el Vicealcalde primero Lic. Iván Ramírez Camareno (tanto en los oficios VAM15-2018, VAM-17-2018 como ante este Concejo) es insostenible por las razones que de seguido apunto:

- a) En cuanto a sus actuaciones oficiosas que le han sido permitidas o toleradas por el Concejo en el pleno del mismo (asesoría individual y colectiva en ciertos asuntos, ponencias como si se tratara de un alcalde paralelo o regidor, criterios jurídicos que corresponden en buena ley a un asesor legal externo del Concejo, recomendaciones y propuestas de acuerdos, etc.) las mismas riñen con el dictamen vinculante de la Procuraduría General de la República C-007-2013 de 28 de enero del 2018, en el cual y con vista de la condición de funcionario electo por voluntad popular y de las actuaciones permitidas en un Concejo Municipal, el máximo órgano consultivo de la Administración Pública precisa y aclara que “...es criterio de éste Órgano Asesor que el vicealcalde primero puede asistir con derecho a voz a las sesiones del Concejo, reuniones, asambleas y demás actos, **UNICAMENTE** cuando esté cumpliendo con su función de sustituir de pleno derecho al alcalde municipal ante su ausencia”.
- b) No es cierta su afirmación de que sólo el Tribunal Supremo de Elecciones pueda “...emitir un pronunciamiento con fuerza de ley”. Este Tribunal más bien ha delimitado su campo de acción e intervención en materia municipal, al precisar que “En materia municipal, este Órgano Constitucional-en múltiples ocasiones-ha precisado que su intervención está acotada a los aspectos relacionados con la organización, dirección y vigilancia de los procesos electorales municipales, así como a la cancelación de credenciales de esos funcionarios de elección popular por las causales taxativamente previstas por el Ley. Consecuentemente, este Órgano Electoral solo podría rendir opinión consultiva cuando se trate de aclarar o interpretar normas vinculadas con el sufragio, aplicables al ámbito local...Ahora bien, tratándose de la desavenencia entre la Alcaldía y la Vicealcaldía primera en cuanto a la delegación de funciones que hace la primera de la instancias mencionadas, este Pleno, desde la resolución n.º 2037-E8-2011 de las 12:45 horas del 12 de abril de 2011, precisó: “El conflicto que pudiera surgir entre el alcalde y el primer vicealcalde, respecto de la naturaleza de las funciones administrativas u operativas que correspondan al segundo, debe ser dilucidado por el Concejo Municipal respectivo.”. (Resolución #4703-E8-2018 de las 13 horas del 23 de julio del 2018).



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 22

- c) La delegación de funciones **ADMINISTRATIVAS** que realice el Alcalde en forma discrecional y prudencial en la persona del Vicealcalde primero, está autorizada por el Código Municipal (artículos 14 párrafo primero y 17 inciso b) y normada y desarrollada, por la Ley General de la Administración Pública, la cual en el ordinal 89 prescribe la delegación **en su inmediato inferior**; es claro que aquí el delegado (Vicealcalde primero) tiene responsabilidades propias y responde ante el Alcalde delegante, quien *“...tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia (culpa in vigilando). Sólo habrá lugar a culpa en la elección cuando ésta haya sido discrecional.”*
- d) Conteste con esta última normativa y en ejercicio de las facultades que otorgan al Alcalde los artículos 102 de la LGAP y 17 del Código Municipal, fue que se designó al Vicealcalde primero como Director Unipersonal de sendos procedimientos administrativos sancionatorios contra el jefe del Departamento Legal, a lo cual se negó el Lic. Ramírez Camareno aduciendo que *“...los jerarcas de las instituciones no deben realizar funciones de órgano director”* partiendo de la premisa errónea y carente de sustento jurídico que él es un jerarca, ya que como quedó demostrado supra sólo lo sería **UNICAMENTE** cuando esté cumpliendo con su función de sustituir de pleno derecho al alcalde municipal ante su ausencia, que no es el caso que nos ocupa. El órgano decisor en materia de procedimiento administrativo siempre será el Alcalde investido como tal por la voluntad popular y con credencial emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones.
- e) El órgano constitucional contralor electoral ha acotado que *“En cuanto a la Vicealcaldía primera, también este juez electoral ha indicado que, si bien se trata de un cargo de elección popular, **ello no significa que se trata de dos jerarcas municipales, REITERANDO LA JERARQUÍA DE LA ALCALDÍA**”* (Resoluciones #5446-E1-2012 y #2543-E1-2018). No siendo un jerarca en el sentido pleno de la palabra, entonces en virtud de la plenitud jurídica del ordenamiento consagrada en el numeral 9 de la LGAP, el Vicealcalde primero, en el ejercicio de funciones delegadas está afecto a un régimen de dirección, colaboración, coordinación y ejecución consagrado en ese cuerpo legal y, en especial al elenco de responsabilidades, deberes y obligaciones como servidor público (artículo 111 siguientes y concordantes. Lo anterior ha sido matizado tanto por la Sala Constitucional como por la PGR al señalar que *“...sus funciones son de colaboración, coordinación, ejecución o de confianza, según quedó explicado en la precitada sentencia constitucional No. 1119-1990”* (Dictamen C-208-2011 de 8 de setiembre del 2011).
- f) La asignación o delegación de funciones a la persona del Vicealcalde primero le fue hecha mediante Resolución administrativa de las 7:35 horas del 12 de mayo del 2016, que consta en el Oficio DAM-0581-2016, la cual misteriosamente y por razones que desconozco está firmada por todos los jefes y/o destinatarios de la misma, excepto por el Lic. Ramírez Camareno, destinatario principal de la misma, quien en el oficio VAM-17-2018 artificioosamente manifiesta que *“...revisado minuciosamente el documento no consta que mismo (sic) se me notificara personalmente ni por otro medio electrónico, lo cual al tenor de la Ley de Notificaciones 8687, esta resolución de delegación nunca me fue comunicado conforme se ordeno (sic) en referido documento, es por esta razón que el mismo lo doy conocido y notificado a partir del 18 de julio del año en curso.”* Maliciosamente omite señalar que por correo electrónico de las 10:06 horas del 10 de mayo del 2016 le remite a doña Isabel Cubillo Chavarría el elenco de funciones a delegársele, lo cual se formalizó el 12 de mayo del 2016. Además, a partir de esa fecha se le enviaron al Lic. Ramírez Camareno los oficios RRHH-138-2016, DAM-0960-2016, DAM-1076-2016 y emitió el oficio VAM-33-2016, todos relacionados



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 23

con las funciones delegadas, lo que demuestra su conocimiento y aceptación de la resolución de marras. A partir de este último oficio de fecha 7 de octubre del 2016 cesó todo intercambio epistolar por parte del Vicealcalde primero en relación con el cumplimiento de sus funciones delegadas.

- g) Finalmente es dable precisar que, al tenor de la jurisprudencia electoral, "...la negativa injustificada del funcionario a ejercer las labores que le sean encomendadas podría configurar ausencia a sus labores que, de prolongarse por más de ocho días, constituye causal para cancelar sus credenciales en los términos previstos en el artículo 18 inciso b) antes señalado (resoluciones n° 2037-E8-2011 de las 12:45 horas del 12 de abril de 2012 y n° 8652-E8-2012 de las 09:15 horas del 17 de diciembre de 2012)" (Resolución #2364-E8-2013 de 10:10 horas del 10 de mayo de 2013).

Dado que se está en presencia de un asunto muy complejo desde el punto de vista técnico jurídico, se recomienda al Concejo elevar formal consulta a la Procuraduría General de la República, con inclusión de los extremos aquí consignados, acompañados del criterio del Asesor Legal Externo del Concejo Municipal.

Sin otro particular se suscribe.


Msc. María Rosa López Gutiérrez
ALCALDESA MUNICIPAL



CC: Archivo

-Señor Iván Ramírez Camareno, me gustaría decirles que con respecto al borrador de la Resolución, este no está firmado y si hubo cambios, como se dieron no puedo asumir la responsabilidad de algo que no se me notifico, no es la misma que se comunicó, Ella la cambia, se hizo un borrador no está firmado y se cambia, y la Ley General de Administración Publica establece que mientras no se notifique no tiene validez el acto, se entregaron informes de mis funciones vía correo electrónico el 21 de febrero, cuando nos trasladamos al Edificio Rojas, para atención al público, la gente se molestaba porque ellos sacaban sita con la Alcaldesa para que se resolvieran y que era una burla que los recibiera el Vicealcalde, así mismo se demuestra que no se me notifico el documento, pero estoy en la disponibilidad de hacer giras, de asistir a reuniones, recientemente en San José a la Contraloría siempre que se ha solicitado la colaboración la he brindado, pero debemos definir funciones debidamente y apegados a lo que establece el Tribunal Supremo de Elecciones, esas son las funciones que se me



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 18-2018

Del 23 de agosto 2018

Folio 24

deben delegar no las ordinarias, funciones de coordinación y de supervisión, no es cualquier función es según lo establecido.

-Señora Ana Yansi Contreras Bustos, como definir un asunto tan complejo si a la fecha no tenemos un aseso legal que nos dé un informe una recomendación en un asunto tan fuerte como este.

-Señor Jorge Leal Obando, ante esta situación espeluznosa que se ventila hoy, creo que debemos debatirla en comisión, y buscar asesoría legal para tomar decisiones o recomendar, puede ser que sea cierto que no tenemos asesor legal, para las decisiones las podemos tomar para eso tenemos las credenciales que nos dan esa posibilidad y tenemos un aparato un marco legal que nos da ese margen, por lo que solicito se envíe a comisión.

-Señor Presidente Municipal, creo que el detalle ha sido amplio, podemos enviarlo a Comisión o resolver la solicitud que presenta la señora Alcaldesa Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se realiza consulta a la Procuraduría General de la República sobre los extremos señalado bajo el oficio DAM-2618-2018 suscrito por la señora Alcaldesa Municipal.

-Señor Warner Rodríguez Angulo, en realidad después de escuchar esta audiencia, siento vergonzoso enviar esto a resolver a otro lado cuando esto lo podemos solucionar aquí mismo sin necesidad de subirlo a ninguna otra oficina, creo que hay situaciones y heridas que son difíciles de curar, incluso Jonal no regreso y es segundo vicealcalde, creo que estas situaciones no nos hacer crecer como Concejo, ni como síndicos ni como regidores, la gente espera más de nosotros, creo que aquí no queremos escuchar esto que está sucediendo, ya no estamos a la mitad del camino estamos casi a la salida, no digamos que hemos hecho algo porque creo que no hemos hecho nada, nunca es tarde para encontrar el camino, creo que todos merecemos el lugar que nos corresponde.

AL SER LAS VEINTE HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Sr. Omar Cruz Jiménez,
Presidente Municipal

José Yorjani Rosales Contreras
Secretario del Concejo.